REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REMEDIOS MERCEDES FUENTES GUTIÉRREZ
RADICADO No. 20001 40 03 007 2016 00243 – 00.

Cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso acéptese la renuncia del poder otorgada por la demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.939.344 de Riohacha - Guajira y portadora de la Tarjeta Profesional No.146.470 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.